



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN N.º 009 DE 2024

“Por la cual se hace una convocatoria pública para suplir vacancias y designar nuevas representaciones ante el Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Meta”

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus facultades y en especial al cumplimiento del artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 152 de 1994, el Decreto 1082 de 2015 y de las Ordenanzas 596 de 2006, 653 de 2008 y 774 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, consagra la existencia de los Consejos Territoriales de Planeación “integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales”, el cual tendrá carácter consultivo y hacen parte del Sistema Nacional de Planeación.

Que el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, consagra que los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador(a) de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y las organizaciones, de acuerdo con la composición que defina la Asamblea Departamental.

Que mediante la Ordenanza N° 596 de 2006, la Asamblea Departamental del Meta definió la composición del Consejo Territorial de Planeación Departamental.

Que la Ordenanza N° 653 de 2008, modificó el artículo dos de la Ordenanza N° 596 de 2006, en cuanto a la composición del Consejo Territorial de Planeación del departamento del Meta, ampliándose a 21 los miembros del Consejo.

Que la Ordenanza N° 774 de 2012, modificó el artículo primero de la Ordenanza N° 653 de 2008, en cuanto a la composición del Consejo Territorial de Planeación del departamento del Meta, ampliándose a 25 los miembros del Consejo, quedando conformado así:

- Uno por las organizaciones del sector ambiental
- Uno por el sector de la educación básica y media
- Uno por el sector de la educación superior
- Uno por el sector de la economía social y solidaria
- Uno por el sector turismo
- Uno por el sector cultura (Designado por el Consejo Departamental de Cultura)
- Uno por el sector comercial y de servicios



2015 SC-CER108999



2015 SA-CER4530443



2018 OS-CER5313785

RESOLUCIÓN N.º 009 DE 2024

“Por la cual se hace una convocatoria pública para suplir vacancias y designar nuevas representaciones ante el Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Meta”

- Uno por el sector de las juventudes, infancia y adolescencia
- Uno por el sector salud
- Uno por las organizaciones comunitarias
- Uno por las organizaciones del sector agropecuario
- Uno por las organizaciones de profesionales
- Uno por las organizaciones de mujeres
- Uno por las organizaciones sociales
- Uno por las comunidades indígenas
- Uno por las comunidades afrometenses
- Uno por los Alcaldes del Departamento
- Uno por los Consejos municipales de Planeación
- Uno por las organizaciones de campesinos
- Uno por las organizaciones de población desplazada
- Uno por las organizaciones de discapacitados
- Uno del sector Deportes
- Uno del sector adulto mayor
- Uno del sector de víctimas
- Uno del sector infancia y adolescencia

Que de conformidad con el artículo 4º de la Ordenanza N° 596 de 2006, el Gobernador una vez haya tomado posesión de su cargo, procederá a realizar convocatoria pública a través, de los medios de comunicación a las organizaciones, para que presenten las ternas de los candidatos, dirigidas a suplir vacancias y nuevas representaciones ante el Consejo Territorial de Planeación Departamental.

Que el artículo 9º de la Ordenanza N° 596 de 2006, señala que la Mesa Directiva del Consejo Territorial de Planeación Departamental, informará a la autoridad de planeación del departamento, hoy Departamento Administrativo de Planeación Departamental, los sectores que se encuentran sin representación.

Que a través de la comunicación radicada el 29 de enero de 2024 ante la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, la Mesa Directiva del Consejo Territorial de Planeación Departamental, informa el estado de participación de los representantes de cada sector y en ese sentido, las vacantes definitivas a proveer de conformidad con lo dispuesto en el literal “C” del artículo 10º de la Ordenanza N° 596 de 2006, los sectores que en la actualidad se encuentran sin representación, y los representantes de sectores que están próximos a cumplir el periodo de ocho años según el artículo 8º ejusdem; de acuerdo a la conformación definida para esta corporación por la Asamblea Departamental del Meta.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN N.º 009 DE 2024

“Por la cual se hace una convocatoria pública para suplir vacancias y designar nuevas representaciones ante el Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Meta”

Que acogiendo el ordenamiento legal, en especial lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza 774 de 2012, en concordancia con la información aportada por la Mesa Directiva del Consejo Territorial de Planeación Departamental, las vacantes a suplir corresponden a diecinueve (19), razón por la que es posible concluir que, en la actualidad el número de integrantes activos de dicha corporación es inferior al 50%, de manera que, resulta necesario y procedente dar aplicación al parágrafo 3º del artículo 10º de la Ordenanza 596 de 2006, y en ese sentido renovar a los miembros del cuerpo colegiado en un porcentaje superior al 50%, a fin de superar esta deficiencia, logrando no solo una correcta operatividad de sus funciones, sino una eficaz representación de los sectores de la sociedad que representa esa institución de participación ciudadana.

Que mediante Decreto N° 100 del 26 de enero de 2024, la dra. María Constanza Barrios Hurtado fue encargada de las funciones de la señora Gobernadora del Departamento del Meta.

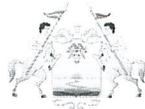
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Convocar a la sociedad civil, entidades territoriales (alcaldías), instituciones y sectores con personería jurídica, que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, para que presenten terna, con el fin de proveer las vacantes actuales del Consejo Territorial de Planeación del departamento del Meta.

Artículo Segundo: Las vacantes a proveer del Consejo Territorial de Planeación son:

No.	SECTOR	MOTIVO	Nº VACANTE A PROVEER
1	Agropecuario	Renovación	1
2	Deportes	Renovación	1
3	Cultural	Renovación	1
4	Salud	Sin representación	1
5	Educación Básica y Media	Sin representación	1
6	Educación Superior	Sin representación	1
7	Economía Solidaria	Sin representación	1
8	Turismo	Sin representación	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN N.º 009 DE 2024

“Por la cual se hace una convocatoria pública para suplir vacancias y designar nuevas representaciones ante el Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Meta”

9	Comunidades indígenas	Sin representación	1
10	Comunidades afrometenses	Sin representación	1
11	Juventudes	Sin representación	1
12	Organizaciones de mujeres	Sin representación	1
13	Organizaciones sociales	Sin representación	1
14	Alcaldes del departamento	Sin representación	1
15	Infancia y adolescencia	Sin representación	1
16	Adulto mayor	Sin representación	1
17	Organizaciones de población desplazada	Sin representación	1
18	Organizaciones de campesinos	Sin representación	1
19	Organizaciones comunitarias	Sin representación	1
Total de vacantes: 19			

Artículo Tercero: La presentación de la terna de los candidatos a conformar el Consejo Territorial de Planeación, debe estar acompañada de los siguientes documentos:

- Hoja de vida de cada candidato(a).
- Carta de aceptación de la postulación por parte de cada candidato(a).
- Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación del candidato(a) con el sector.
- Certificado de Cámara y Comercio vigente (sectores y/o organizaciones) y/o certificación de existencia y personería jurídica con cobertura departamental.
- Copia del acta de la reunión en la cual se hizo postulación – Acta de elección en Asamblea y/o Encuentro.
- Documento explicativo de la representatividad de la institución y/o instituciones postulantes.
- Decreto de designación como Consejero(a) Territorial de Planeación Municipal para el caso de los consejeros municipales.

RESOLUCIÓN N.º 009 DE 2024

“Por la cual se hace una convocatoria pública para suplir vacancias y designar nuevas representaciones ante el Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Meta”

- Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos.

Parágrafo Primero: Los aspirantes deberán reunir además los siguientes criterios:

- Estar vinculado a las actividades propias del sector que representan en el departamento del Meta.
- Poseer conocimientos técnicos o experiencia en asuntos del respectivo sector y organización que presenta.

Parágrafo Segundo: Para los aspirantes por las comunidades indígenas, el Gobernador Indígena o autoridad tradicional presentará acta de nombramiento con certificación de la respectiva alcaldía, en sustitución del certificado de cámara y comercio vigente (sectores y/o organizaciones) y/o certificación de existencia y personería jurídica con cobertura departamental. Los demás requisitos quedarán iguales.

Parágrafo Tercero: De acuerdo al artículo dos de la Ordenanza N° 596 de 2006, la designación del miembro delegado del sector cultural, la realiza el Consejo Departamental de Cultura.

Artículo Cuarto: Cronograma del proceso. – El cronograma que se llevará a cabo en la presente convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación convocatoria: Página web www.meta.gov.co	5 de febrero de 2024	1° de marzo de 2024
Primera publicación en medio de comunicación regional de amplia circulación	5 de febrero de 2024	1° de marzo de 2024
Segunda publicación en medio de comunicación regional de amplia circulación	7 de febrero de 2024	1° de marzo de 2024
Lugar para la radicación de ternas: Carrera 33 No. 38-45, edificio de la Gobernación del Meta, Cuarto Piso – Departamento Administrativo de Planeación Departamental.	6 de febrero de 2024	12 de febrero de 2024



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN N.º 009 DE 2024

“Por la cual se hace una convocatoria pública para suplir vacancias y designar nuevas representaciones ante el Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Meta”

Horario para la radicación de ternas: Lunes a Viernes 8:00 – 11:00 a.m. 2:00 – 5:00 p.m.		
Modificación de ternas o retiros	13 de febrero de 2024	13 de febrero de 2024
Cierre de la convocatoria	14 de febrero de 2024	14 de febrero de 2024
Revisión de ternas	14 de febrero de 2024	14 de febrero de 2024
Decreto de designación de nuevos miembros del Consejo Territorial de Planeación Departamental	15 de febrero de 2024	15 de febrero de 2024
Oficialización al Consejo Territorial de Planeación Departamental de los miembros designados	19 de febrero de 2024	19 de febrero de 2024

Artículo Quinto: La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web de la Gobernación del Meta www.meta.gov.co.

Dada en Villavicencio, a los **02 FEB 2024**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CONSTANZA BARRIOS HURTADO
Gobernadora (E)
Decreto No. 100 de 2024

Proyectó: Viviana Carolina Santiago Buitrago	Profesional Abogada-CPS	
Revisó: Zulay Mayerly Briceño Jara	Directora Departamento Administrativo de Planeación Departamental	
Revisó: Lyda Susana Gutiérrez Muñoz	Secretaria Jurídica	